



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 321-2013-GRL-P

Belén, 23 MAYO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 2170-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 23 de abril del 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 590-2012-GRL-P, de fecha 09 de julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 590-2012-GRL-P, de fecha 09 de julio del 2012, se resolvió en su artículo 1°, aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "Repoblamiento de la Especie de Arapiama GIGAS (Paiche) en cuerpo de agua de uso Público de la Región Loreto"; en tanto en su artículo 2° se aprobó el crédito presupuestal y la cadena funcional para el ejercicio presupuestario año fiscal 2012;

Que, con Oficio N° 050-2013-GRL-GRDE, de fecha 21 de enero del 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la modificación del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 590-2012-GRL-P, en el extremo de la ampliación del periodo de vigencia de la actividad a partir del ejercicio 2013, así como también la Meta debe consignarse (008) y en el Mnemónico debe consignarse (0040);

Que, mediante Oficio N° 127-2013-GRL-ORAJ, de fecha 29 de enero del 2013, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitir una nueva opinión presupuestal correspondiente al periodo 2013; con el fin de resolver el pedido solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la certificación del crédito presupuestal por el monto de S/. 206.736.00, Nuevos Soles, en el Presupuesto Institucional 2013, para la Actividad: "Repoblamiento de la Especie de Arapiama GIGAS (Paiche) en cuerpo de agua de uso Público de la Región Loreto";

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden, es necesario modificar el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 590-2012-GRL-P, de fecha 09 de julio del 2012, en lo que respecta a la vigencia de la actividad será con cargo al Presupuesto Institucional 2013, de la Dirección Regional de la Producción;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 3212013-GRL-P

Belén, 23 MAYO DEL 2013

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 590-2012-GRL-P, de fecha 09 de julio del 2012; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, modificación que tendrá el tenor literal siguiente:

“ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al Presupuesto Institucional del año 2013, por un monto que asciende a la suma de Doscientos Seis Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 206,736.00), en la Estructura Funcional Programática siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	FTE.FTO	GGG	MONTO
(0082) – 9001-3999999-5000003-11-006-0008-00001			
Mantenimiento y Operatividad de la Dirección Regional de la Producción.	5-18	2.3	206.736,00
TOTAL			206.736,00

ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistente y sin modificación alguna lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 590-2012-GRL-P, de fecha 09 de julio del 2012.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE